



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 002 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ENE. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 290-2023-GGR, sobre resolución de Contrato N° 125-2022-GR PUNO, en el extremo de la segunda y tercera entrega, celebrado con el contratista SUBIA COMPANY E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa SUBIA COMPANY E.I.R.L., celebraron el contrato N° 125-2022- GR PUNO sobre contratación de bienes de consumo - carnes y queso, según especificaciones técnicas, para la Meta 0119: "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Charamaya, Microred de Mañazo - Redess Puno";

Que, el contrato asciende al monto de S/ 1,740.00, esto es, menor a las 8 UIT. El contratista se obligó a efectuar la segunda entrega a los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 04255 de 12/10/2022, para la segunda entrega, se notificó al contratista el 25 de octubre de 2022, la segunda entrega debía ser efectuada a más tardar el 28 de octubre de 2022;

Que, el residente de la obra, con el aval del supervisor de la obra, a través del Informe N° 111-2022- GRP/GRI/SGO/RO-HCQ de 09 de noviembre de 2022, da cuenta del incumplimiento de la empresa, que hasta esa fecha (09 de noviembre de 2022), los bienes no han sido internados. Por lo que solicita la resolución parcial del contrato, en el extremo de la segunda y tercera entrega;

Que, en la cláusula duodécima del contrato, se estipula que la Entidad puede resolver el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en estos casos basta con comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;

Que, en el Informe N° 485-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 28 de noviembre de 2022, de la Unidad de Almacén, se determina que el contratista no ha cumplido con la segunda entrega, acumulando el monto máximo de la penalidad por mora;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se encuentra de acuerdo con la propuesta de resolución del contrato N° 125-2022-GR PUNO, formulada por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sugiriendo que se efectúe en forma parcial, esto es, en el extremo de la segunda y tercera entrega, conforme al Informe N° 111-2022-GRP/GRI/SGO/RO-HCQ, e Informe N° 485-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA; y

Estando al Informe Legal N° 002-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 002-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 ENE. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO, y Resolución ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, en forma parcial, el contrato N° 125-2022-GR PUNO, en el extremo de la segunda y tercera entrega, celebrado con el contratista SUBIA COMPANY E.L.R.L., por no haber cumplido con la segunda entrega, acumulando el monto máximo de la penalidad por mora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

